



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 15 de diciembre de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 268.- POR EL QUE SE APRUEBA
EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL
EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

Tomo
CCIV
Número

118

SECCIÓN SÉPTIMA

Número de ejemplares impresos:

1000

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ALFREDO DEL MAZO MAZA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

DECRETO NÚMERO 268
PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Los entes públicos en el ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal, para el año fiscal 2018, deberán observar las disposiciones contenidas en este decreto; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el Código Financiero del Estado de México y Municipios y en los demás ordenamientos aplicables en la materia.

Cualquier disposición normativa o legal que afecte al presupuesto, estará sujeta a la disponibilidad de recursos con la que se cuente y a la determinación que tome la Legislatura del Estado en este PEGEM.

El ejercicio del gasto público estatal, deberá sujetarse a los principios de objetividad, equidad, austeridad, transparencia, publicidad, selectividad, eficiencia, eficacia, temporalidad y honradez, así como contribuir a generar al final del ejercicio fiscal un Balance Presupuestario Sostenible, con base en lo siguiente:

- I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del estado y municipios, según los lineamientos, reglas y manuales de operación que correspondan, establecidos en la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.
- II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del proyecto. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la igualdad sustantiva, así como la equidad entre regiones del estado y municipios, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos.

Lo dispuesto en esta fracción sólo será aplicable para los subsidios o programas correspondientes al gasto programable, fideicomisos y los que provengan de los recursos propios.

- III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso y sin distinción alguna, ya sea de raza, color, sexo, edad, idioma, religión, nacionalidad, opinión política o de otra índole, creencias o prácticas culturales, situación económica, nacimiento o situación familiar, origen étnico o social e impedimento físico.
- IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación, así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva.

Los padrones de solicitantes, los instrumentos de selección y entrega de los programas sociales serán auditados por la autoridad competente, con la finalidad de garantizar que se cumplan las formalidades contenidas en este decreto y demás disposiciones aplicables.

Artículo 5.- Los recursos para llevar a cabo los programas y la implementación de las acciones que se deriven de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, se realizarán mediante la transversalidad de la perspectiva de género, que se entenderá como el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género, con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas, mismas que para el ejercicio 2018, se cubrirán con cargo al presupuesto autorizado a las dependencias, entidades públicas de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los organismos autónomos.

Artículo 6.- Para apoyar a la igualdad entre mujeres y hombres en el Estado de México se prevén recursos en diversos programas transversales del Poder Ejecutivo, por \$8,418,665,787, este importe sólo es de manera enunciativa, ya que los entes públicos deberán adoptar acciones para identificar los recursos empleados en el cumplimiento de esta tarea, así como continuar fomentándola, a través de los diferentes programas que ejecutan con cargo a los recursos públicos.

CAPITULO III DE LAS EROGACIONES

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente PEGEM, asciende a la cantidad de \$280,706,179,011 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la LIEM, el cual prevé un Balance Presupuestario Sostenible, distribuido por fuente de financiamiento de la siguiente forma:

Clave	Fuente de financiamiento	Importe
1	No Etiquetado	191,670,469,003
11000000	Recursos fiscales	181,465,471,432
12000000	Financiamientos internos	0
13000000	Financiamientos externos del Gobierno Federal	0
14000000	Ingresos propios	10,204,997,571
15000000	Recursos federales	0
16000000	Recursos estatales	0
17000000	Otros recursos	0
2	Etiquetado	89,035,710,008
25000000	Recursos federales	89,035,710,008
26000000	Recursos estatales	0
27000000	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0
T o t a l		280,706,179,011

Artículo 8.- El PEGEM, del ejercicio fiscal 2018 está orientado a satisfacer las necesidades sociales de interés colectivo, atendiendo al Plan de Desarrollo del Estado de México vigente, se distribuye de la siguiente manera:

Clave	Pilar	Importe
Pilares temáticos		209,380,047,873
1	Pilar temático 1: Gobierno solidario	153,970,011,623
2	Pilar temático 2: Estado progresista	26,132,907,625
3	Pilar temático 3: Sociedad protegida	29,277,128,625
Eje transversal		65,779,806,241
I	Eje transversal I: Gobierno municipalista	40,818,780,853
II	Eje transversal II: Gobierno de resultados	5,810,385,852
III	Eje transversal III: Financiamiento para el Desarrollo	19,150,639,536
Fondo		5,546,324,897
	Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas	3,354,706,022
	Fondo General para el Pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	2,191,618,875
T o t a l		280,706,179,011

Artículo 9.- El PEGEM, en su clasificación funcional y programática se distribuye de la siguiente manera:

a) Clasificación Funcional:

Clasificación Funcional				
Finalidad	Función	Subfunción	Denominación	Importe
01	Gobierno			44,620,953,001
01	01	Legislación		1,379,209,078
01	01	01	Legislación	1,092,276,040
01	01	02	Fiscalización	286,933,038
01	02	Justicia		11,114,716,005
01	02	01	Impartición de justicia	3,965,099,346
01	02	02	Procuración de justicia	4,285,791,321
01	02	03	Reclusión y readaptación social	2,599,025,318
01	02	04	Derechos humanos	264,800,020
01	03	Coordinación de la política de gobierno		7,026,548,234
01	03	01	Gubernatura	1,778,744,225
01	03	02	Política interior	539,992,060
01	03	03	Preservación y cuidado del patrimonio público	188,510,585
01	03	04	Función pública	738,449,220
01	03	05	Asuntos jurídicos	71,927,440
01	03	06	Organización de procesos electorales	2,896,320,476
01	03	07	Población	43,910,454
01	03	08	Territorio	735,525,556
01	03	09	Otros	33,168,218
01	04	Relaciones exteriores		42,157,072
01	04	01	Relaciones exteriores	42,157,072
01	05	Asuntos financieros y hacendarios		10,317,235,936
01	05	02	Asuntos hacendarios	10,317,235,936
01	07	Asuntos de orden público y seguridad interior		12,574,761,111
01	07	01	Policía	10,287,758,983
01	07	02	Protección civil	951,049,760
01	07	04	Sistema nacional de seguridad pública	1,335,952,368
01	08	Otros servicios generales		2,166,325,565
01	08	01	Servicios registrales, administrativos y patrimoniales	1,334,426,781
01	08	02	Servicios estadísticos	50,958,028
01	08	03	Servicios de comunicación y medios	358,810,813
01	08	04	Acceso a la información pública gubernamental	190,325,506
01	08	05	Otros	231,804,437
02	Desarrollo social			164,801,831,277
02	01	Protección ambiental		2,876,813,641
02	01	02	Administración de agua	7,573,166
02	01	03	Ordenación de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	1,934,212,224
02	01	04	Reducción de la contaminación	483,082,668
02	01	05	Protección de la diversidad biológica y del paisaje	451,945,583
02	02	Vivienda y servicios a la comunidad		9,857,490,505
02	02	01	Urbanización	4,382,648,286
02	02	02	Desarrollo comunitario	246,727,245
02	02	03	Abastecimiento de agua	1,847,219,555
02	02	04	Alumbrado público	1,862,272,774
02	02	05	Vivienda	434,261,066
02	02	06	Servicios comunales	56,947,145

02	02	07	Desarrollo regional	1,027,414,434
02	03	Salud		40,167,555,329
02	03	01	Prestación de servicios de salud a la comunidad	3,145,529,878
02	03	02	Prestación de servicios de salud a la persona	35,012,899,610
02	03	04	Rectoría del sistema de salud	989,868,327
02	03	05	Protección social en salud	1,019,257,514
02	04	Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales		2,747,857,750
02	04	01	Deporte y recreación	835,312,816
02	04	02	Cultura	1,383,643,916
02	04	03	Radio, televisión y editoriales	492,315,108
02	04	04	Asuntos religiosos y otras manifestaciones sociales	36,585,910
02	05	Educación		89,228,172,436
02	05	01	Educación básica	58,765,249,745
02	05	02	Educación media superior	7,138,404,903
02	05	03	Educación superior	9,812,702,928
02	05	04	Posgrado	53,855,032
02	05	05	Educación para adultos	619,172,741
02	05	06	Otros servicios educativos y actividades inherentes	12,838,787,087
02	06	Protección social		19,923,941,616
02	06	01	Enfermedad e incapacidad	6,840,211
02	06	02	Edad avanzada	12,896,188,389
02	06	03	Familia e hijos	761,140,475
02	06	05	Alimentación y nutrición	1,640,403,981
02	06	07	Indígenas	238,386,455
02	06	08	Otros grupos vulnerables	4,380,982,105
03		Desarrollo económico		14,371,480,668
03	01	Asuntos económicos, comerciales y laborales en general		996,028,509
03	01	01	Asuntos económicos y comerciales en general	34,708,323
03	01	02	Asuntos laborales generales	961,320,186
03	02	Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza		2,145,906,617
03	02	01	Agropecuaria	1,445,140,725
03	02	02	Silvicultura	226,425,792
03	02	03	Acuicultura, pesca y caza	26,396,764
03	02	05	Hidroagrícola	447,943,336
03	03	Combustibles y energía		215,056,601
03	03	05	Electricidad	215,056,601
03	04	Minería, manufacturas y construcción		651,123,216
03	04	01	Extracción de recursos minerales excepto los combustibles minerales	10,727,767
03	04	02	Manufacturas	640,395,449
03	05	Transporte		7,968,566,575
03	05	01	Transporte por carretera	7,931,572,646
03	05	04	Transporte aéreo	36,993,929
03	06	Comunicaciones		615,809,024
03	06	01	Comunicaciones	615,809,024
03	07	Turismo		257,099,435
03	07	01	Turismo	257,099,435
03	08	Ciencia, tecnología e innovación		1,492,675,800
03	08	01	Investigación científica	1,119,820,078

03	08	02	Desarrollo tecnológico	74,116,346
03	08	03	Servicios científicos y tecnológicos	211,582,450
03	08	04	Innovación	87,156,926
03	09	Otras industrias y otros asuntos económicos		29,214,891
03	09	03	Otros asuntos económicos	29,214,891
04	Otras no clasificadas en funciones anteriores			51,365,589,168
04	01	Transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda		8,251,176,619
04	01	01	Deuda pública interna	8,251,176,619
04	02	Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno		40,558,540,830
04	02	02	Participaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	25,784,208,248
04	02	03	Aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	14,774,332,582
04	04	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		2,555,871,719
04	04	01	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	2,555,871,719
		Fondo general de provisiones salariales y económicas		3,354,706,022
		Fondo general para el pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal		2,191,618,875
Total				280,706,179,011

b) Clasificación Programática

Clasificación Programática					
Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Denominación	Importe
Gasto Programable					229,340,589,843
01 Gobierno					44,620,953,001
01	01	01	01	Legislativo	1,092,276,040
01	01	02	01	Fiscalización gubernamental	286,933,038
01	02	01	01	Administrar e impartir justicia	3,965,099,346
01	02	02	01	Procuración de justicia	4,285,791,321
01	02	03	01	Prevención y reinserción social	2,599,025,318
01	02	04	01	Derechos humanos	264,800,020
01	03	01	01	Conducción de las políticas generales de gobierno	1,778,744,225
01	03	02	01	Democracia y pluralidad política	539,992,060
01	03	03	01	Conservación del patrimonio público	188,510,585
01	03	04	01	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	738,449,220
01	03	05	01	Asistencia jurídica al ejecutivo	71,927,440
01	03	06	01	Electoral	2,896,320,476
01	03	07	01	Población	43,910,454
01	03	08	01	Política territorial	735,525,556
01	03	09	01	Coordinación metropolitana	33,168,218
01	04	01	01	Relaciones exteriores	42,157,072
01	05	02	01	Impulso al federalismo y desarrollo municipal	227,071,805
01	05	02	02	Fortalecimiento de los ingresos	7,638,815,620
01	05	02	03	Gasto social e inversión pública	690,550,292
01	05	02	04	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	14,225,286
01	05	02	05	Planeación y presupuesto basado en resultados	718,380,905
01	05	02	06	Consolidación de la administración pública de resultados	1,028,192,028
01	07	01	01	Seguridad pública	10,287,758,983

ANEXO X. Monto estimado de participaciones de cada municipio del Estado de México para el ejercicio fiscal 2018

Table with columns: Municipio, Fondo General de Participaciones, Fondo de Povoamiento Municipal, Fondo de Fomento de Desarrollo, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Impuesto Sobre Nuevos Adquisitivos, Fondo de Compensación Inter-municipal, Adiciones de la Tesorería Federal, Gasolina (Ar. 4), Aeronaves (Ar. 4), Aeronaves (Ar. 4), Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos (Ar. 4), Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos (Ar. 4), Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos (Ar. 4), Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos (Ar. 4), Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos (Ar. 4), Total

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.- Presidente.- Dip. Diego Eric Moreno Valle.- Secretarios.- Dip. José Isidro Moreno Árcega.- Dip. Patricia Elisa Durán Reveles.- Dip. Lizeth Marlene Sandoval Colindres.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, a 15 de diciembre de 2017.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO

LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA (RÚBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MTO. SERGIO ALEJANDRO OZUNA RIVERO (RÚBRICA).